



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N° 149/2021

RECHAZO EXPEDIENTE N°8191

Buin, 23 de Agosto de 2021.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m2, de hasta 2.000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°8191 de fecha de ingreso 26 de abril del 2021 de la propiedad ubicada en [REDACTED] Carrera Pol. SU 690-4, propiedad de [REDACTED]

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a ésta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

OBSERVACIÓN GENERAL:

“La altura del adosamiento en el deslinde no sobrepasará los 3,5 m. Las alturas se medirán desde el nivel de suelo natural. El adosamiento deberá inscribirse dentro de un ángulo no superior a 45 grados sexagesimales, aplicado en el deslinde común, desde la altura máxima de adosamiento permitida.” Art. 2.6.2 de la OGUC.

En relación a lo anterior, la Solicitud presentada no puede acogerse a este procedimiento simplificado de regularización ya que la construcción no da cumplimiento con la norma urbanística municionada anteriormente, en relación a la construcción en segundo piso, y por acogerse al tramo de viviendas que no excedan los 140 m2.

Por lo tanto, se sugiere evaluar la presentación del caso a través de la Solicitud de Permiso de Obra Menor, acogido al artículo 166 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, siempre y cuando la vivienda cumpla con los requisitos de este.

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m2, de hasta 2.000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°8191 de fecha de ingreso 26 de abril del 2021.

2° En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud presenta un pago por concepto de ingreso por un monto de \$22.390, giro municipal N°2222726 de fecha 26/04/2021, el cual podrá ser abonado a un próximo ingreso, siempre y cuando este corresponda al mismo predio y propietario, y no se haya solicitado la devolución del dinero a Tesorería Municipal.



Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



GUILLERMO IBACACHE GOMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES


 **Bárbara Concha Albornoz**
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales
Ilustre Municipalidad de Buin

DISTRIBUCIÓN:

- 1 PROPIETARIO
- 1 EXP. N°8191
- 2 EXP. RES. N°149-2021